

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022 ingresa para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00245

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Tener en cuenta la **renuncia** que hace la abogada **Yudi Lorena Meneses Quintana** al poder otorgado por el demandante.
- 2.- **RECONOCER** personería para actuar a **Martha Lucía Vélez Vallejo** como apoderada del extremo demandante, de conformidad con el poder conferido y las facultades enunciadas en el art. 77 del C.G.P.
- 3.- No se tiene en cuenta la contestación de la demanda como tampoco las excepciones propuestas, pues fueron presentadas de manera extemporánea, puesto que, el demandado se notificó el día 2 de agosto de 2022, por lo tanto, el término para contestar la demanda y proponer excepciones feneció el día 19 de agosto hogaño, esto en razón de los dos (2) días con los que se entiende surtida la notificación conforme la Ley 2213 de 2022.
- 4.- En virtud de lo anterior, se decretan como pruebas las documentales obrantes en el expediente y adosadas por la parte actora en su oportunidad.
- 5.- En vista de que no hay más pruebas que las documentales, se muestra procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 2 del art. 278 del C.G.P., es decir, dictar sentencia anticipada por no existir más pruebas por practicar.
- 6.- Para tales menesteres se ordena a la secretaría proceder como lo ordena en inciso segundo del art. 120 ibd., fijando el proceso en la lista correspondiente.

En firme esta providencia, vuelva al despacho para el trámite de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Aroldo Góez" con un símbolo al final.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe890dea2550f087cae364b53331eff40ed34030e48ebdbf16c4229effc6664**

Documento generado en 22/11/2022 09:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>